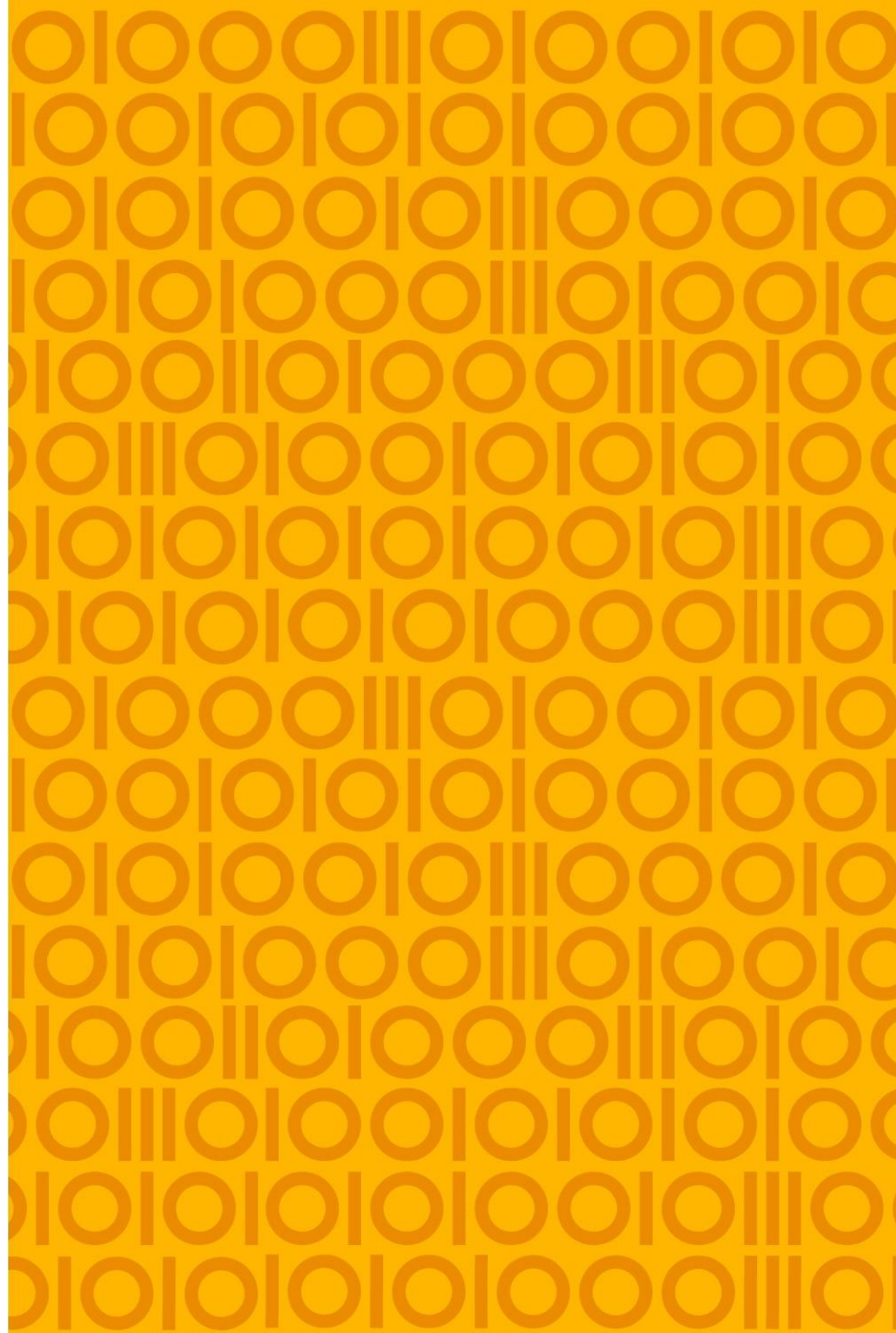


# Vía Rápida

## Novedades tributarias COVID-19 y +

Marzo 2020



## 1. Medidas tributarias anunciadas ante el COVID-19

Con fecha 19 de marzo de 2020, se comunicaron en la Conferencia de Prensa de Presidencia de la República, las siguientes medidas tributarias:

### Dirección General Impositiva

- Se difiere el pago del IVA Mínimo (Literal E) para los pagos de mes cargo 02/2020 y 03/2020 (cuyos vencimientos eran en marzo y abril respectivamente). Los mismos podrán abonarse en seis cuotas sin intereses a partir del mes de mayo. Esto quiere decir que el vencimiento de hoy viernes 20 de marzo se posterga hasta el mes de mayo.
- Se prorroga el pago de impuestos de DGI para las obligaciones de mes cargo 02/2020 (cuyo vencimiento era en los próximos días) hasta el próximo viernes 27/03. Quedan exceptuadas de esta prórroga las empresas públicas.

### Banco de Previsión Social

Se determinan los siguientes beneficios para los monotributistas, unipersonales y sociedades personales con hasta 10 empleados cuyo régimen de aportación sea INDUSTRIA y COMERCIO:

- Se difiere el pago de los aportes patronales de dueños y socios de sociedades personales correspondiente a los meses cargo 03/2020 y 04/2020 (cuyos vencimientos eran en abril y mayo respectivamente). El 60% de dichos aportes se abonarán en 6 cuotas a partir del mes de junio. El 40% restante será subsidiado por el Estado.

## 2. Dirección General Impositiva – trámites

Ante el estado de emergencia sanitaria, DGI habilita la realización de nuevos trámites a través de su página web de servicios en línea (<https://servicios.dgi.gub.uy/>). A su vez, se han habilitado ciertos correos electrónicos para otros trámites que hasta el momento se realizaban de forma presencial.

A continuación listamos los trámites para los que DGI ha habilitado nuevos servicios en línea y correos electrónicos.

- Registro
- Convenios
- Envío de Declaraciones Juradas
- Impuesto de Primaria
- Solicitud de renovación de certificado único
- Certificados de Crédito
- Solicitud de certificados especiales o de IVA por agregación de valor
- Solicitud de constancia para impresión de documentación de contribuyentes exonerados
- Exoneración de arrendamientos
- Controles extensivos

En el siguiente link podrán encontrar información detallada de cómo realizar cada trámite:

[https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2.principal,\\_Ampliacion,O.es,0,PAG;CONC;381;1;D;nuevos-servicios-en-linea;1;PAG;](https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2.principal,_Ampliacion,O.es,0,PAG;CONC;381;1;D;nuevos-servicios-en-linea;1;PAG;)

A su vez, el día 23 de marzo estará habilitado el teléfono 2403 6482 en el horario de 17.00 a 22.00hs para asistir a los contribuyentes CEDE y Grandes Contribuyentes en el envío de sus declaraciones juradas y el pago de sus obligaciones.

### 3. Disminución de la reducción de IVA

Como fuera anunciado, el 11 de marzo el Poder Ejecutivo emitió un Decreto disminuyendo la reducción de IVA establecida para ciertas operaciones.

**Estas disposiciones regirán a partir del 1º de mayo de 2020.**

#### Reducción de la tasa de IVA a operaciones realizadas a través de medios electrónicos

Como se recordará, la Ley de Inclusión Financiera (LIF) N° 19.210 y su decreto reglamentario original (N° 203/14) establecieron una reducción definitiva del IVA del 2% para las operaciones que fueran abonadas mediante tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico o análogos.

Por su parte, la Ley N° 19.438 facultó al Poder Ejecutivo a incrementar hasta en dos puntos porcentuales la reducción de IVA del 2%, para las operaciones por montos inferiores al equivalente a U.I. 4.000, abonadas mediante tarjetas de débito o instrumentos de dinero electrónico. Haciendo uso de la facultad conferida, el Poder Ejecutivo estableció dicha reducción a partir del 01/01/2017.

**El presente decreto deja sin efecto la reducción adicional del 2%, quedando únicamente vigente la reducción definitiva del 2%.**

#### Reducción de la tasa de IVA a los servicios gastronómicos y otros

La Ley N° 17.934 y el Decreto N° 537/005 establecieron una reducción de nueve puntos porcentuales de IVA a determinadas operaciones realizadas a consumidores finales, siempre que la contraprestación se efectuara mediante la utilización de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico o instrumentos análogos.

Dichas operaciones son: servicios gastronómicos, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, entre otros.

**A partir de la vigencia de este Decreto, la reducción antes mencionada pasará a ser del 5%.**

#### 4. Egreso de equipos de las Zonas Francas

En virtud de la epidemia del COVID – 19, y con el objetivo de evitar la propagación del virus, el Poder Ejecutivo ha solicitado a las empresas la aplicación del régimen de teletrabajo (en tanto ello sea posible).

Como consecuencia de ello, el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio resolvió flexibilizar la aplicación de la restricción que obliga a las empresas instaladas en Zonas Francas (ZF) a realizar sus actividades desde territorio franco, autorizando en forma transitoria y excepcional al personal empleado por los usuarios de dichas áreas, a desempeñar sus tareas en forma remota desde territorio no franco, por el período comprendido entre el 16 y el 30 de marzo de 2020 inclusive.

Para que esto sea posible, en muchos casos deben retirarse equipos de las instalaciones de los usuarios en territorio franco. La normativa aduanera exige que se informe **el retiro transitorio de las ZF de los equipos informáticos necesarios para que el personal empleado de los usuarios puedan desempeñar sus tareas a distancia.**

Para ser viable el egreso y reingreso de dichos equipos en cumplimiento de las normas, cada desarrollador implementará un procedimiento que será comunicado a los usuarios de su ZF.



## Contactos

**Gabriel González**  
gonzalez.gabriel@pwc.com

**Eliana Sartori**  
eliana.sartori@pwc.com

**Pablo Amaro**  
pablo.amaro@pwc.com

MONTEVIDEO  
Cerrito 461, piso 1  
11.000 Montevideo, Uruguay  
T: (+598) 2916 04 63

WTC FREE ZONE  
Dr. Luis Bonavita 1294, piso 1, of. 106  
11.300 Montevideo, Uruguay  
T: (+598) 2626 23 06

ZONAMERICA BUSINESS  
& TECHNOLOGY PARK  
Ruta 8, km 17.500  
Edificio M1, of. D  
91.600 Montevideo, Uruguay  
T: (+598) 2518 28 28

PUNTA DEL ESTE  
Avda. Córdoba y Tailandia  
20.000 Maldonado, Uruguay  
T: (+598) 4224 88 04



@PwC\_Uruguay



PwCUruguay



PwC Uruguay

Este contenido debe ser tomado únicamente con el propósito de información general, y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2020 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure) para más detalles.